

Personajes y hechos de la Historia Soriana

por Antonio Pérez-Rioja

(Continuante de la Historia)
 Soriano de Soria.- Año 1883

digalo en la carta, ante que haga el signo.

Ninguna carta publica non sea entregada, en menos que non venga ante á conoscencia ante los Alcaldes. Et si el demandado demandidiere el traslado della, los Alcaldes manden golo dar, é otro día luego vengán á responder á ella; et si pusiero vicio derecho contra elle, cual viala, et si non que sea iudgada, é entregada, así como en ella dice. Et si por aventura la negare, é firma del fuere con las firmas, si vivas fueren, que separe á aquella pena que ellescribano se siure á pagar si fuese vencido de la falsedat. Et si las firmas non fueren vivas, ó non fueren en la tierra, sea firmada con el rexistro dellescribano que las fizo.

(Continuará).

Un toque de atención

Vuelo Soria Buenos-Aires - - -

Una vez mas reclaman justamente los señores suscriptores que con todo amor y cariño pusieron su buena voluntad y su mejor deseo para la obtención de la Avioneta al aviador Soriano, que se les diga cuando se va a llevar a cabo el dicho raid tan anunciado.

Nada sabemos, y seguros estamos de que las Autoridades sorianas ni las de Vinuesa deben tener noticias.

Ha llegado el momento de poner las cosas en claro y saber si el vuelo se va a llevar a cabo ó si la suscripción se hizo solamente para regalar una avioneta.

El señor Vélez de Medrano, es la persona indicada en contestar y si no lo hace será motivo más que suficiente para desconfiar de todo cuanto se ha venido creyendo la gente hasta la fecha en que nos obliga ya tener que hablar así o correr el ridículo que hace días venimos corriendo acosados a preguntas que por no tener noticias concretas no podemos contestar.

Sea pues el señor Vélez de Medrano quien describa el enigma.

•••

Escritas las anteriores líneas recibimos una carta del aviador en la que nos manifiesta que las horas del día le han sido pocas para resolver

una gran cantidad de detalles que gracias a Dios ha y tiene ya terminados.

Habla también del Raylle en que ha tomado parte el que hizo para comprobar la avioneta la que ha demostrado una vez más que por ahora responde para lo que se la destina; y que en cuanto los campos se sequen un poco, tendrá el gusto de darnos el abrazo de despedida.

El asunto de los vinos

Se autoriza la salida de las fábricas de cinco mil hectólitros mensuales de alcoholes vínicos para usos neutros

La «Gaceta» publica el siguiente decreto del Ministerio de Agricultura.

«Artículo 1.º En los cinco meses de Mayo a Septiembre del presente año, ambos inclusive, salvo el caso de que la cotización de los vinos alcance antes del 1 de Octubre el precio de una peseta sesenta céntimos por grado y hectólitro, se autoriza la salida de las fábricas para el consumo en los usos neutros de 5.000 hectólitros mensuales de alcoholes rectificadas de residuos de la vinificación, distribuidos entre los fabricantes en la forma siguiente:

a) Para determinar el tanto por ciento que en el cupo mensual corresponde a cada fabricante, solo se computará el 50 por 100 de la existencia total de alcoholes neutros de residuos de la vinificación procedentes de la campaña vitivinícola actual.

b) Las existencias inferiores a 20 hectólitros saldrán, en su totalidad, libremente, sin afectar al cupo mensual.

c) No se computará a ningún fabricante, a los efectos de la aplicación del cupo mensual, cantidad superior 500 hectólitros.

d) Los fabricantes que durante un mes cualquiera no pudieran dar salida a los alcoholes cuyo cupo les hubiera sido autorizado, podrán expedir las diferencias en cualquiera de los sucesivos.

Artículo 2.º Con sujeción a las reglas que establece el artículo 1.º del presente decreto, la Dirección general de Aduanas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, fijará el porcentaje de alcohol de residuos vínicos que los fabricantes podrán poner en circulación, según las existencias de cada uno al finalizar el mes anterior, descontando para la fijación del cómputo el exceso de los que posean más de 500 hectólitros, y las existencias que sean inferiores a veinte hectólitros, que quedarán excluidas del cupo.

Artículo 3.º La salida de las fábricas de mayor cantidad de alcoholes neutros de residuos vínicos que la que mensualmente se fije a cada fabricante, se reputará como circulación ilícita de producto prohibido, y además de las sanciones que corres-

ponde posición de con los fab queda cipacio alcohó Artí das las figuen decret

El ti

Vu calle; invier terna inun ha en gente

Un no so gente bla de y los lustr misió a la s de cu

En busca mía j y an mod segui

nerac timas resul cio f asegu Comi anejo quilla fuert tione trámi confa de to dese

No vali tel L ofrec ment muy sado princ

La peram ment hacer

V

dos pla separa nuesa (Véndes indiviso ron dor tas. Ra

EST VISAI